



Comisión de Regulación
de Energía y Gas



GUÍA DEL USUARIO
PARA LA REVISIÓN PERIÓDICA
DE LAS INSTALACIONES
INTERNAS DE GAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Juan Manuel Santos Calderón

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

Germán Arce Zapata
Ministro de Minas y Energía

Rutty Paola Ortiz
Viceministra de Energía

Mauricio Cárdenas Santamaría
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Luis Fernando Mejía
Director General - Departamento Nacional de Planeación

José Miguel Mendoza
Superintendente - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

COMITÉ DE EXPERTOS

Germán Castro Ferreira
Director Ejecutivo

Jorge Pinto Nolla
Experto Comisionado

Hernán Molina Valencia
Experto Comisionado

Óscar Muñoz Correa
Experto Comisionado

Christian Jaramillo Herrera
Experto Comisionado

Henry Navarro Sánchez
Experto Comisionado

Edición
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Asesora de contenido:
Ángela Ximena Leal Baquero
Diseño: A&D Diseño

Hecho en Bogotá D.C.- Colombia
Octubre de 2017

CONTENIDO

1. ¿POR QUÉ SE DEBE LEER ESTA CARTILLA?
2. ¿QUÉ ES EL GAS COMBUSTIBLE?
3. ¿QUÉ ES UNA INSTALACIÓN INTERNA DE GAS?
4. ¿QUÉ ES LA REVISIÓN PERIÓDICA DE GAS?
5. ¿QUÉ ES UNA REVISIÓN PREVIA?
6. ¿POR QUÉ EL USUARIO DEBE PAGAR LA REVISIÓN?
7. ¿LA REVISIÓN PERIÓDICA ES LO MISMO QUE UN SERVICIO PREVENTIVO O DE MANTENIMIENTO?
8. ¿POR QUÉ SE DEBE HACER PERIÓDICAMENTE LA REVISIÓN?
9. ¿QUÉ PROBLEMAS DE SEGURIDAD SE PUEDEN PRESENTAR?
10. ¿QUÉ ES UN REGLAMENTO TÉCNICO?
11. ¿EXISTE UN REGLAMENTO TÉCNICO PARA INSTALACIONES DE GAS?
12. ¿QUÉ ES EL ONAC?
13. ¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES FUNCIONES DEL ONAC?
14. ¿QUÉ ES UN ORGANISMO DE INSPECCIÓN ACREDITADO –OIA?
15. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN PERIÓDICA?
16. ¿CÓMO SE DEMUESTRA QUE SE HIZO LA REVISIÓN DE LA INSTALACIÓN?
17. ¿QUÉ ES UN CERTIFICADO DE CONFORMIDAD?



18. ¿CÓMO ES EL PROCESO PARA HACER LA REVISIÓN?
19. ¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS PARA EL USUARIO?
20. ¿QUÉ RESPONSABILIDADES TIENE EL USUARIO?
21. ¿QUÉ COSTO DEBE PAGAR POR LA REVISIÓN?
22. ¿QUIÉNES SON LOS IDÓNEOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN?
23. ¿QUIÉN INFORMA CUÁLES SON LAS EMPRESAS ACREDITADAS PARA HACER LA REVISIÓN?
24. ¿CÓMO SABE EL USUARIO CUÁNDO DEBE REALIZAR LA REVISIÓN?
25. ¿QUÉ PASA SI EL USUARIO NO HACE LA REVISIÓN?
26. ¿QUÉ PASA SI LA INSTALACIÓN DEL USUARIO NO ESTÁ EN BUENAS CONDICIONES?
27. ¿POR QUÉ DEBEN SUSPENDER EL SERVICIO SI NO SE HACE LA REVISIÓN?
28. ¿CÓMO SE ENTREGA EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD AL DISTRIBUIDOR?
29. ¿EL USUARIO PUEDE HACER REVISAR LA INSTALACIÓN EN PERÍODOS MÁS CORTOS A LOS CINCO AÑOS?
30. ¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES DEL DISTRIBUIDOR?
31. ¿QUÉ ENTIDADES DEBEN VIGILAR Y CONTROLAR QUE SE CUMPLA ESTA REGULACIÓN?
32. ¿LOS USUARIOS DE GLP POR REDES TAMBIÉN DEBEN REALIZAR LA REVISIÓN PERIÓDICA?
33. ¿CUÁLES SON LAS ENTIDADES COMPETENTES RELACIONADAS CON EL ESQUEMA?



INTRODUCCIÓN

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) elaboró esta guía con el fin de que los usuarios de gas puedan conocer las normas que se deben tener en cuenta para la realización de las revisiones periódicas de las instalaciones internas de gas. El propósito de esta difusión es facilitar la comprensión del esquema de revisiones y dar a conocer los derechos y deberes de los usuarios y las empresas prestadoras del servicio. A través de preguntas y respuestas se desarrollan las inquietudes más comunes y se resuelven las dudas con respecto a esta actividad, que es fundamental para la seguridad de los usuarios del servicio de gas natural.

1

¿POR QUÉ SE DEBE LEER ESTA GUÍA?

- ▶ Porque **es importante conocer las normas para realizar las revisiones a las instalaciones internas de gas** y los derechos y deberes que tenemos como usuarios de este servicio.

2

¿QUÉ ES EL GAS COMBUSTIBLE?

- ▶ **Es cualquier gas que se utiliza para producir energía térmica** mediante un proceso de combustión.

Las familias de gases combustibles son: gas metano, gas manufacturado, gas natural y gas licuado de petróleo. Dadas sus características se pueden usar en artefactos a gas según lo establecido en la norma técnica colombiana NTC-3527 o aquellas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

3

¿QUÉ ES UNA INSTALACIÓN INTERNA DE GAS?

Es el **conjunto de redes, tuberías, accesorios y equipos** que integran el sistema para suministrar gas al usuario a partir del medidor.



4 ¿QUÉ ES LA REVISIÓN PERIÓDICA DE GAS?

Es la inspección obligatoria y periódica que realiza un organismo de inspección acreditado a la instalación interna de gas del usuario, dentro de los plazos máximos y mínimos definidos, y desarrollada en cumplimiento de las normas y reglamentos técnicos vigentes. Para ello se hacen diferentes pruebas de hermeticidad, escapes y funcionamiento para garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad exigidas.



5 ¿QUÉ ES UNA REVISIÓN PREVIA?

Es la inspección de las instalaciones para el suministro de gas antes de ponerlas en funcionamiento.



6 ¿POR QUÉ EL USUARIO DEBE PAGAR LA REVISIÓN?

El usuario del servicio de gas debe pagar la revisión **porque la red interna es de su propiedad y sólo él es quien la usa.**



7 ¿LA REVISIÓN PERIÓDICA ES LO MISMO QUE UN SERVICIO PREVENTIVO O DE MANTENIMIENTO?



No es lo mismo. La revisión periódica reglamentaria **NO se debe confundir con los servicios preventivos y de mantenimiento a las instalaciones internas de gas y a los gasodomésticos que ofrecen las empresas.**

Estos últimos servicios preventivos y de mantenimiento no son obligatorios.

8 ¿POR QUÉ SE DEBE HACER PERIÓDICAMENTE LA REVISIÓN?

Por seguridad, porque las instalaciones defectuosas representan un alto riesgo que eventualmente pueden generar un accidente que afecte, no sólo al inmueble y al usuario de la instalación, sino al sistema general de suministro y a quienes están cerca del lugar.

9 ¿QUÉ PROBLEMAS DE SEGURIDAD SE PUEDEN PRESENTAR?

- ★ Explosiones e incendios que pueden generar heridas o muerte a las personas y daños materiales.
- ★ Inhalación de monóxido de carbono (CO) que puede producir riesgos de intoxicación, heridas o muerte de personas.



10 ¿QUÉ ES UN REGLAMENTO TÉCNICO?

Es el documento que establece las características de un producto, los procesos y métodos de producción, así como las disposiciones administrativas que se deben aplicar. Las personas deben cumplir los requisitos que señale el reglamento técnico para elaborar y comercializar un producto o proceso.

11



¿EXISTE UN REGLAMENTO TÉCNICO PARA INSTALACIONES DE GAS?

El Ministerio de Minas y Energía expidió el reglamento técnico de las instalaciones internas de gas a través de la Resolución 90902 del 24 de octubre de 2013, modificada por las Resolución MME 40488 del 23 de abril de 2015 y por la Resolución MME 40120 del 5 de febrero de 2016. Allí se establecen entre otros aspectos los requisitos que se deben cumplir en las etapas de diseño, construcción y mantenimiento de las instalaciones para suministrar gas combustible destinado a uso residencial, comercial e industrial. El reglamento busca prevenir y reducir los riesgos de seguridad para garantizar la protección de la vida y la salud.

12



¿QUÉ ES EL ONAC?

El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) es una corporación sin ánimo de lucro, de naturaleza y participación mixta, regida por el derecho privado, constituida en 2007 de acuerdo con las normas del Código Civil y de ciencia y tecnología; bajo la modalidad de asociación entre el Estado colombiano y los particulares. Tiene como objeto principal acreditar la competencia técnica de organismos de evaluación, de acuerdo con las normas y criterios señalados en estos estatutos, y desempeñar las funciones de organismo nacional de acreditación de Colombia conforme con la designación contenida en el artículo 3 del Decreto 4738 de 2008 y las demás normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

13



¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES FUNCIONES DEL ONAC?

- ▶ Realizar actividades de acreditación de los organismos de evaluación de acuerdo con la normativa nacional e internacional aplicable.

- ▶ Representar los intereses del país ante organismos regionales e internacionales relacionados con actividades de acreditación y participar en foros nacionales, regionales e internacionales de interés.

- ▶ Mantener un registro público actualizado de los organismos acreditados, cuyo contenido y condiciones serán definidos de acuerdo con el reglamento que para el efecto se expida.

14



¿QUÉ ES UN ORGANISMO DE INSPECCIÓN ACREDITADO –OIA?

Es una organización que por su competencia técnica es reconocida por el ONAC para realizar las actividades de evaluación e inspección de las instalaciones internas de gas. La norma utilizada para evaluar los organismos de inspección es la ISO/IEC 17020.

15 ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN PERIÓDICA?

La revisión periódica debe hacerse cada cinco años. Para esto se establecen dos plazos:



Plazo máximo de revisión periódica

Es la fecha límite que tiene el usuario para que la instalación interna de gas tenga el Certificado de Conformidad. **Corresponde al último día hábil del mes en que se cumplen los cinco años de haberse efectuado la última revisión.** Por ejemplo, si la última revisión la hicieron en cualquier día de marzo de 2013, la próxima deberá hacerse a más tardar el último día hábil de marzo de 2018.



Plazo mínimo entre revisión

Corresponde a los cinco meses anteriores al plazo máximo de la revisión periódica. En este período se programará y si se desea se podrá realizar la revisión. Por ejemplo, si la última revisión la hicieron en marzo de 2016 el plazo mínimo comienza el primer día hábil de noviembre de 2020.



El usuario puede elegir el organismo de inspección acreditado que le haga la revisión periódica de su instalación interna de gas, de acuerdo con factores como el servicio y el costo que le ofrecen.

16 ¿CÓMO SE DEMUESTRA QUE SE HIZO LA REVISIÓN DE LA INSTALACIÓN?

Una vez se realiza la revisión se debe demostrar que la instalación es técnicamente segura y está bien para prestar el servicio. Para ello se expide el certificado de conformidad o informe de resultados de inspección de conformidad, el cual debe ser expedido por el organismo de certificación o de inspección acreditado por el ONAC.

El certificado lo debe firmar el certificador y se debe entregar una copia al usuario.

17 ¿QUÉ ES UN CERTIFICADO DE CONFORMIDAD?

Es el documento emitido de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación, en el cual se manifiesta adecuada confianza de que un producto, proceso o servicio debidamente identificado está conforme con una norma técnica u otro documento normativo específico, (Decreto 2269 de 1993).

El reglamento técnico expedido por el Ministerio de Minas y Energía indica el contenido mínimo que debe tener este documento o el informe de resultados.



18

¿CÓMO ES EL PROCESO PARA HACER LA REVISIÓN?

El procedimiento general es así:

Cinco meses antes de que se cumpla el plazo para hacer la revisión, **el distribuidor debe notificarle al usuario, ÚNICAMENTE, a través de la factura esta obligación.**

dos

El distribuidor debe tener el listado actualizado de los organismos de inspección acreditados que pueden realizar la revisión periódica de la instalación interna de gas. Los distribuidores no pueden limitar el número de organismos incluidos en la base de datos o negar su inclusión a las personas que reúnan las condiciones establecidas por las autoridades competentes. **Las empresas tienen la obligación de divulgar en su página web el listado actualizado de los organismos de inspección acreditados y deben suministrarlo al usuario** cuando le envía la carta notificándole el plazo de revisión, o en cualquier momento que éste lo requiera.

uno

El usuario tiene la obligación de realizar **la revisión periódica de su instalación interna de gas y obtener el certificado de conformidad** de su instalación de acuerdo con las normas técnicas vigentes.

tres

Es obligación del usuario informarse con respecto a los organismos que están acreditados para realizar la revisión periódica de las instalaciones internas de gas. Para ello puede comunicarse con la Superintendencia de Industria y Comercio, el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), o en las oficinas y página web del distribuidor.

cuatro

¿CÓMO ES EL PROCESO PARA HACER LA REVISIÓN?

Si un mes antes de que se cumpla el plazo máximo de revisión periódica la empresa distribuidora no ha recibido copia del certificado de conformidad por parte del organismo de inspección acreditado o del usuario, **debe avisársele al usuario, a través de la factura, la fecha en la que se le suspenderá el servicio si no cumple con esta obligación.**

seis

El distribuidor sólo recibirá los certificados de conformidad emitidos y enviados por los organismos de inspección acreditados, a través de medios electrónicos seguros, e implementados por él. **El usuario puede hacer llegar al distribuidor la copia del certificado de conformidad que el organismo de inspección acreditado le haya suministrado con el fin de acreditar el cumplimiento de su obligación y evitar la suspensión del servicio.** En este caso, el distribuidor verificará su autenticidad.

cinco

El distribuidor debe asegurarse que el certificado de conformidad, la identificación del organismo acreditado que hizo la revisión y la información de la instalación interna están en una base de datos que él administra. Adicionalmente, el distribuidor debe contar con sistemas de información que permitan hacer la trazabilidad necesaria a la información del usuario con relación a la revisión.

siete



¿CÓMO ES EL PROCESO PARA HACER LA REVISIÓN?

Si diez (10) días antes de cumplirse el plazo máximo de la revisión periódica el distribuidor no ha recibido el certificado de conformidad, debe informarle al usuario y concederle cinco (5) días calendario para que éste lo haga llegar, so pena de suspenderle el servicio. Si el usuario envía directamente el certificado de conformidad a la empresa a través de los medios que ella haya dispuesto (fax, correo electrónico, entre otros), el distribuidor debe verificar su autenticidad. Si a la empresa distribuidora no se le ha hecho llegar el certificado de conformidad una vez se cumpla el plazo máximo o éste no es auténtico, el distribuidor procederá a la suspensión del servicio.

diez



ocho

El distribuidor debe suspender el servicio de un usuario cuando el organismo de inspección acreditado reporta que la instalación del usuario a la que se le hizo la revisión no cumple con los requerimientos para ser certificada, y tiene defectos críticos o definidos en el reglamento técnico como causantes de la suspensión del servicio.

nueve



Cuando al usuario se le suspenda el servicio como consecuencia de la revisión interna, el distribuidor deberá establecer un procedimiento de reactivación temporal del servicio a fin de que el organismo de inspección acreditado pueda revisar y certificar la instalación interna. Para esta revisión el distribuidor debe acordar con el organismo de inspección acreditado la fecha y la hora en la que el usuario contará con el servicio. El costo que debe pagar el usuario por este concepto está bajo el régimen de libertad vigilada.

19 ¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS PARA EL USUARIO?



Puede escoger el organismo de inspección acreditado.



No se ve inducido a realizar las mejoras con empresas determinadas por el distribuidor.



Puede escoger el mejor precio del mercado, el cual podría ser conforme al tamaño de su instalación y al número de sus gasodomésticos.



Puede programar sus citas con los organismos de inspección para la revisión de su instalación de acuerdo con su disponibilidad de horario.

20 ¿QUÉ RESPONSABILIDADES TIENE EL USUARIO?

Tomar conciencia de la importancia de mantener una instalación interna en condiciones adecuadas.

Garantizar la seguridad de su instalación interna con la revisión en los términos establecidos.

Realizar la revisión en el plazo establecido.

Contratar a las personas calificadas para hacer la revisión o cuando se requieran ajustes en la instalación.

Solicitar el certificado de conformidad y hacerlo llegar al distribuidor dentro del plazo establecido, cuando el organismo de inspección acreditado no lo haya hecho.

¿QUÉ RESPONSABILIDADES TIENE EL USUARIO?

Certificar las modificaciones que se hagan a la instalación e informar al distribuidor.

Ser consciente del riesgo que significa tener una instalación defectuosa, no sólo para él sino para sus vecinos y la ciudadanía en general.

21

¿QUÉ COSTO DEBE PAGAR POR LA REVISIÓN?

El precio lo determina cada organismo de inspección acreditado de tal forma que el usuario tiene posibilidad de escoger el que le brinde mejores costos y mayores ventajas. Es importante que el usuario se asegure de que el organismo o la persona que contrata para la inspección están debidamente acreditados en Colombia para realizar la actividad de inspección de instalaciones internas de gas y por lo tanto debe cuidarse de personas oportunistas que lo puedan engañar.

22

¿QUIÉNES SON LOS IDÓNEOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN?

Los organismos de inspección que han sido acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) o por la entidad competente conforme al reglamento técnico.

23

¿QUIÉN INFORMA CUÁLES SON LAS EMPRESAS ACREDITADAS PARA HACER LA REVISIÓN?

El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) es la única fuente oficial en Colombia para informar cuáles son las personas o empresas autorizadas para realizar la revisión de las instalaciones internas de gas. En consecuencia, debe mantener actualizada y a disposición del público esta información (Decreto 323 de 2010). Para las consultas de organismos acreditados en el país se puede ingresar a la página web

www.onac.org.co

24

¿CÓMO SABE EL USUARIO CUÁNDO DEBE REALIZAR LA REVISIÓN?

Cinco (5) meses antes de que se venza el plazo para realizar la revisión, el distribuidor debe enviar al usuario **una carta de aviso anexa a la factura**, indicando la necesidad de revisión.

Si un(1) mes antes del vencimiento del plazo el usuario no ha remitido la certificación de conformidad, el distribuidor nuevamente informa en la factura al usuario acerca de la necesidad de la revisión y de la posible suspensión del servicio.



25

¿QUÉ PASA SI EL USUARIO NO HACE LA REVISIÓN?

Si a la fecha de vencimiento del plazo para realizar la revisión el distribuidor no recibe el certificado de conformidad expedido por el organismo de inspección acreditado, **éste debe proceder a la suspensión del servicio**, lo cual genera mayores costos para el usuario.

26

¿QUÉ PASA SI LA INSTALACIÓN DEL USUARIO NO ESTÁ EN BUENAS CONDICIONES?

El organismo de inspección no puede emitir el certificado de conformidad cuando el usuario debe realizar ajustes a su instalación para cumplir la normatividad técnica. Sólo cuando se cumplan con estos ajustes se puede obtener dicha certificación.

27

¿POR QUÉ DEBEN SUSPENDER EL SERVICIO SI NO SE HACE LA REVISIÓN?

Porque no hay manera de que la empresa distribuidora establezca que la instalación interna del usuario es segura y por lo tanto no implica un riesgo para la comunidad.



28

¿CÓMO SE ENTREGA EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD AL DISTRIBUIDOR?

El distribuidor sólo recibirá los certificados de conformidad emitidos y enviados por los organismos de inspección acreditados a través de medios electrónicos seguros, e implementados por el distribuidor de acuerdo con el reglamento técnico expedido por el Ministerio de Minas y Energía.



El usuario puede hacer llegar al distribuidor la copia del certificado de conformidad que el organismo de inspección acreditado le suministre con el fin de acreditar el cumplimiento de su obligación y evitar la suspensión del servicio. En este caso, el distribuidor verificará su autenticidad.



Cuando el organismo de inspección acreditado no envíe al distribuidor el certificado de conformidad, **el usuario puede presentar la queja a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).**



29

¿EL USUARIO PUEDE HACER REVISAR LA INSTALACIÓN EN PERÍODOS MÁS CORTOS A LOS CINCO AÑOS?

si

Además, siempre que se efectúe alguna modificación a las instalaciones existentes es obligación del usuario informar tal circunstancia a la empresa distribuidora y hacer revisar la instalación modificada con el fin de obtener la certificación de conformidad de dicha instalación.

Si con la modificación y posterior revisión se obtiene la certificación de conformidad en un plazo inferior a los cinco años, se tiene en cuenta esta fecha como la última para realizar la próxima revisión.

30

¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES DEL DISTRIBUIDOR?

Realizar campañas publicitarias para capacitar al usuario sobre el esquema.

Avisar al usuario sobre los momentos de realizar la revisión.

Mantener en la base de datos la antigüedad de las instalaciones y de las certificaciones de conformidad.

Suministrar al usuario que lo solicite, un registro de los organismos de inspección acreditados, sin excluir ninguna empresa o persona acreditada.

Establecer los mecanismos para que el organismo de inspección acreditado, o el usuario, hagan llegar su certificado.

Suspender el servicio en caso de que el usuario no cumpla con la revisión.

Revisar y calibrar medidores, responsabilidad que garantiza la seguridad (Art.144 de la Ley 142 de 1994).

31

¿QUÉ ENTIDADES DEBEN VIGILAR Y CONTROLAR QUE SE CUMPLA ESTA REGULACIÓN?

La **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)**, es la entidad competente para vigilar y controlar el cumplimiento del reglamento técnico.

Además, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, tiene la función de vigilar y controlar el cumplimiento de las leyes y actos administrativos a los que estén sujetos quienes presten servicios públicos domiciliarios.

Por eso los usuarios pueden dirigirse a la SSPD para dar a conocer sus quejas y observaciones sobre la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible.

32

¿LOS USUARIOS DE GLP POR REDES TAMBIÉN DEBEN REALIZAR LA REVISIÓN PERIÓDICA?

Sí. Las disposiciones establecidas en el Código de Distribución de Gas Combustible (Resolución 067 de 1995) aplican para los usuarios que tienen el servicio de gas licuado de petróleo (GLP), al igual que los otros gases combustibles distribuidos por redes de tubería.

33

¿CUÁLES SON LAS ENTIDADES COMPETENTES RELACIONADAS CON EL ESQUEMA?



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

▶ **Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG):**

Establece la regulación y la obligatoriedad de la revisión periódica.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

▶ **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD):**

Vigila y controla el cumplimiento de la ley y la regulación a la que están sujetas las empresas de servicios públicos.



ONAC

▶ **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC):**

Acredita organismos de evaluación e inspección frente al reglamento técnico.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

▶ **Superintendencia de Industria y Comercio:**

Vigila y controla el cumplimiento del reglamento técnico.



Comisión de Regulación de Energía y Gas



@ComisionCREG |



Comision CREG |

www.creg.gov.co



PBX

(57)+1 6032020

Fax

57)+1 6032100 - (57)+1 6032049

Correo electrónico:

creg@creg.gov.co -contactenos@creg.gov.co

Correo notificaciones judiciales:

notificaciones1@creg.gov.co

Correo anticorrupción:

anticorrupcion@creg.gov.co

Anticorrupción: (57)+1 6032020 ext. 444

Línea gratuita 01 8000 512734



GOBIERNO DE COLOMBIA